



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 15 de marzo de 2022

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SISTEMA SEMAFÓRICO DE CERRO COLORADO"; Informe N° 027-2022-SGTSV-GSC-MDCC; Informe N° 083-2022-GSC-MDCC; Informe N° 111-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, bajo el marco normativo señalado, mediante el Informe N° 027-2022-SGTSV-GSC-MDCC del 4 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial, Bach. José David Peñalba Bustincio, presenta el plan de trabajo denominado "PLAN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SISTEMA SEMAFÓRICO DE CERRO COLORADO" el mismo que cuenta con los siguientes OBJETIVOS: i) Reducir las consecuencias que general los siniestros de tránsito sobre las vidas humanas, internalizando en la ciudadanía la seguridad vial; en el que la vida salud y dignidad del ser humano está por encima de la movilidad y otros objetivos de transporte; ii) Proyectar y ejecutar acciones e inversiones en infraestructura vial para brindar mayor prevención y seguridad con colocación y mantenimiento de las señalizaciones, así como la implementación de operación de semáforos en el distrito, recabar información del estado en el que se encuentran, y poder mantener el funcionamiento óptimo de estas, fortaleciendo la ciudadanía en seguridad vial. Por otro lado, el plan de trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 52,981.40 (cincuenta y dos mil novecientos ochenta y un con 40/100 soles)** para la contratación de los servicios de mantenimiento de sistema semafórico, mantenimiento de la estructura de los semáforos, instalación del sistema de seguridad y cambio de medidor BT6 a BT5. Por su parte, el Gerente de Seguridad Ciudadana a través del Informe N° 083-2022-GSC-MDCC emite opinión favorable a la aprobación del mencionado plan de trabajo;

Que, en atención ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, a través de su Informe N° 111-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 15 de marzo de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 52,981.40 soles**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Control y seguridad del transporte y tránsito terrestre";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley N° 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades". No obstante ello, la contratación de servicios durante la ejecución del presente plan de trabajo se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SISTEMA SEMAFÓRICO DE CERRO COLORADO", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 52,981.40 (cincuenta y dos mil novecientos ochenta y un con 40/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Control y seguridad del transporte y tránsito terrestre".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quienes deberán presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL